FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA No 088-DMBUG-2019, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PRCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019"

BUCARAMANGA – SANTANDER, MAYO DE 2019

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

Se realiza búsqueda de los procesos contractuales en vigencias anteriores celebrados por el Dispensario Médico de Bucaramanga de características similares al proyecto que se está estructurando, evidenciando que en los dos años inmediatamente anteriores fueron ejecutados procesos de selección abreviada para adquirir los servicios de salud en el área de **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ,EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PRCEDIMIENTOS QUIRURGICOS ,** contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El Dispensario Médico de Bucaramanga, tiene como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual la OAP 001 de Enero de 2019 soporta presupuestalmente el apoyo de los servicios de **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PRCEDIMIENTOS QUIRURGICOS ,** para los usuarios y beneficiarios del Dispensario Medico en Bucaramanga, toda vez que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito, no cuentan dentro de su propiedad, planta y equipo con recurso humano, equipo biomédico e infraestructura que permitan prestar de manera independiente este tipo de servicios a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por su condición clínica lo requiera, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar este servicio en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para las vigencias fiscales 2017 - 2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de la Unidad Ejecutora, de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad de selección abreviada, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en el siguiente cuadro:

VIGENCIA 2017	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 355 MDN-DGSM-DMBUG-2017/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 058-DMBUG-2017. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 2) INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2017 .**
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CLÍNICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL LIMITADA COI
FECHA FIRMA CONTRATO	05 DE JULIO DE 2017
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA 2018	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA No.309-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 018-DMBUG-2018. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA (GRUPO 2) INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2018 .**
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	TREINTA MILLONES DE PESOS MTE
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	INSTITUTO MEDICO OFTALMOLOGICO DE COLOMBIA

FECHA FIRMA CONTRATO	Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2018.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presento proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de servicios; es la modalidad de selección de mínima cuantía, así:

VIGENCIA 2018	
ENTIDAD	SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE SEVILLA, CAICEDONIA, ALCALÁ Y ULLOA VALLE
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	PN DEQUI ARSAN MIC 126 2018. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA EN OFTALMOLOGÍA
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	78.000.000
CONTRASTISTA	Clinica Oftalmologica Quindio S.A.
FECHA FIRMA CONTRATO	20/12/2018
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA 2017	
ENTIDAD	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	095-DGSM-DMMED-2017. EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA, GLAUCOMA, OCULOPLASTIA, SEGMENTO ANTERIOR Y REFRACTIVO, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABOLOGO RETINA Y VITREO, OFTALMOLOGO ONCOLOGO, CORNEA, OPTOMETRIA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, Y OTROS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTA ESPECIALIDAD, PARA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 Y SUS ESM SATELITES PARA EL PERSONAL DE MIEMBROS ACTIVOS, RETIRADOS, PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS VIGENCIAS 2017 Y FUTURA 2018
MODALIDAD	MÌNIMA CUANTÌA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS MONDA CORRIENTE.
CONTRASTISTA	VISION TOTAL SAS
FECHA FIRMA CONTRATO	15/12/2017
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CALIDAD DEL SERVICIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora administrativa de acuerdo a lo establecido en la directiva permanente N° 5867 de Enero de 2016 debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad de Servicios en OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policía.

Es necesaria la contratación de instituciones de salud debidamente certificadas para la atención y que cuente con la infraestructura, equipo y talento humano suficiente para la satisfacción de la necesidad generada de nuestra población beneficiaria. El Dispensario Médico de Bucaramanga ha celebrado contratos de prestación de servicios médicos que han permitido establecer un diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías por las que consultan nuestros usuarios en razón a que por su complejidad no se cuenta al interior del Establecimiento de Sanidad Militar con el recurso humano, equipo médico e infraestructura adecuada es necesario contratar la prestación de servicios en OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, siendo necesario remitirlos a terceros que garanticen de forma oportuna y eficiente la prestación de estos.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De otro lado **el DMBUG**, no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la

alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un número significativo de usuarios y que en la actualidad no se cuenta con Contratos de prestación de servicios con IPS de la red externa en Bucaramanga - Santander para satisfacer esta necesidad; por ello es necesario contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, con el propósito de poder brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios; con mejores tiempos en la asignación de la actividad requerida.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

a)Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA", requiere contratar la prestación de servicios en OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

b) Que el Dispensario Médico de Bucaramanga no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un **aproximado de 39.000 usuarios** y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el articulo Nº 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

2.2. ESTUDIOS DEL SECTOR

En consideración a lo anterior se requiere: la prestación **EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ,EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019.**

2.2.1. ASPECTOS GENERALES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.2.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ,EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PRCEDIMIENTOS QUIRURGICOS , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019**".el objeto contractual que la administración pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

La prestación de servicios médicos hospitalarios se encuentra en el sector Terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello

tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El DMBUG, no cuenta con el personal profesional en el área de salud requerido, con el nivel de complejidad que se requiere, por tanto se hace necesario contratar con toda la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa por la prestación de **servicios EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ,EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS** , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019

Con lo anterior se prevé que exista un convenio o contrato con una entidad que cumpla todos los requisitos establecidos para la contratación con entidades públicas o privadas que nos permita acceder al servicio en el tiempo, modo y lugar requerido en busca de preservar la vida de nuestros usuarios.

Sector Salud Colombia

El sistema de salud colombiano, del que tantas veces se ha escuchado que se encuentra en crisis, enfrentará en el nuevo año decisiones trascendentales de cara a su misión fundamental: velar por el bienestar de las personas.

Varias voces destacadas del sector aceptaron la invitación de EL TIEMPO para plantear, con claridad, cuáles son los retos que debe afrontar el sistema en el 2019.
El primero de ellos, y de mayor prioridad, es el de aclarar y poner en orden las cuentas, definir responsabilidades y buscar tapar el hueco para los recursos faltantes, históricos y recientes.

Salud pública: Los actores del sector coinciden en la necesidad de fortalecer procesos para favorecer la salud colectiva en el marco de la promoción y la prevención, sobre todo en temas como el control de vectores (mosquitos) que, ante el fenómeno del Niño, puedan aumentar la aparición de enfermedades endémicas como dengue, malaria, fiebre amarilla, y emergentes como zika y chinkunguña.

De igual forma, es urgente definir las estrategias para enfrentar la epidemia de obesidad y sobrepeso, a la par que enfermedades derivadas de estas, como hipertensión, diabetes y otros males cardiovasculares que encabezan las causas de muerte en el país. "Urge el control en la promoción y venta de alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas, con etiquetados claros, y otros factores de riesgo como tabaquismo, alcohol y sedentarismo", precisa César Burgos, presidente de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas.

Por otra parte, es necesario ampliar y terminar de estructurar los esquemas de atención a la población migrante, en especial a la venezolana, incluidos los cercos epidemiológicos necesarios ante riesgos de enfermedades transmisibles como el sarampión.

Los retos de la salud en 2019
https://www.minsalud.gov.co/Paginas/los-retos-de-la-salud-en-2019

"El fortalecimiento de la Superintendencia Nacional de Salud, el acuerdo de punto final, la liquidez en el sector salud, servicios oportunos y de calidad, estilos de vida saludables, y un gran pacto por la salud de todos los colombianos, son los principales retos que el ministro de Salud y Protección Social, Juan Pablo Uribe Restrepo, presentó para el próximo año.

La SuperSalud
La Superintendencia Nacional de Salud es una de las entidades que el presidente Iván Duque quiere fortalecer con el fin de mejorar la salud de los colombianos. En ese propósito avanza en el Congreso de la Republica un proyecto de ley para darle más herramientas en la misión de vigilancia, inspección y control en el sector salud.

Control de precios de medicamentos

Hace unas semanas la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) ratificó la circular 07 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se incorporaron a control directo de precios 902 nuevas presentaciones comerciales y que entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2019 para el ahorro de 360 mil millones de pesos. Esta política continuará, así lo hizo saber el ministro Uribe Restrepo indicando que para "2019 se ha trazado una ruta de trabajo que incluye una revisión de la metodología de control de medicamentos y un monitoreo de mercado para determinar cuáles medicamentos requieren posteriores ejercicios de control de medicamentos".

Seguridad vial

El MinSalud reconoce que la accidentalidad vial se convirtió en un problema de salud pública que pone 7.000 muertos al año, incluso en ciudades capitales como Yopal, la segunda causa de mortalidad son los accidentes por motos. Por eso con las secretarias de salud departamentales, se trabaja en la articulación de redes para la atención de lesionados, "y después dar el acompañamiento desde ángulos psicológicos de rehabilitación tras los accidentes", conto el viceministro González Ortiz.

Estilos de vida saludables

La reciente encuesta de salud y tabaquismo en jóvenes presentada por el MinSalud, dejo ver problemas como la obesidad, el sedentarismo y la alimentación saludable, que impone importantes retos para ser atendidos.

"En el marco de esa evidencia lo que estamos haciendo es integrar políticas que nos permitan enfrentar retos a futuro, para que no se traduzcan en mayor enfermedad y muerte en los colombianos", dijo el ministro Uribe, enfatizando que el otro desafío en la población joven es el consumo de sustancias psicoactivas, por eso desde el Gobierno Nacional se contemplan instrumentos que hacen énfasis en la promoción de competencias que blinden a los jóvenes de las drogas.

Acuerdo de Punto final

La promesa del gobierno Duque es ponerle fin a las deudas del sector salud, por eso desde el Minsalud se adelanta el Acuerdo de Punto Final que según se conoció en el encuentro Conversemos en Salud, "para el mes de febrero ya tendremos el marco legal y las fuentes de financiamiento", dejó conocer la viceministra Diana Cárdenas.

Atención a población migrante

El fenómeno migratorio ha impuesto retos en salud pública y aseguramiento, a los que el Gobierno Nacional les ha hecho frente con acciones como vacunación y más recientemente con el plan de choque de liquidez financiera por $488 mil millones de pesos, en los que se incluyen $20 mil millones para hospitales públicos, que son los que han hecho el mayor esfuerzo asistencial a migrantes.

"Estos $20 mil millones de pesos se suman a otros $23 mil millones que habíamos dado antes y van ayudando a cofinanciar el esfuerzo de hospitales públicos en áreas como Cúcuta, La Guajira, Cartagena, Bogotá, Arauca y muchos otros. Esperamos para el 2019 contar con más instrumentos para acompañar este esfuerzo a migrantes que se complementa con más de 650 mil dosis de biológicos que hemos puesto para garantizar que mantenemos nuestras coberturas", concluyó el ministro.

SALUD VISUAL EN COLOMBIA

La Prevención de enfermedades Oculares es esencial para tener los ojos sanos. Existen enfermedades oculares que cursan sin síntomas o con muy pocos síntomas a los cuales el Paciente no le presta atención o pasan desapercibidos.

Si estas enfermedades no se detectan a tiempo, pueden llevar a secuelas irreversibles o a la ceguera.

El glaucoma, desgarros retinales, enfermedades sistémicas como la diabetes, la hipertensión arterial y la artritis reumatoidea por mencionar algunas patologías, pueden cursar con pocos o ningún síntoma ocular y pueden llegar a causar serios daños y en ocasiones hasta ceguera irreversible.

En América Latina se ha estimado que el 0.5% de la población es ciega, sin contar con una gran población sub-diagnosticada.

En la actualidad los medios diagnósticos y los métodos quirúrgicos han alcanzado altos niveles de sofisticación que benefician a los pacientes.

Actualmente, es posible realizar terapias médicas o cirugías tempranas (cuando está indicado) con pocos riesgos y muy buenos resultados visuales.

Una persona debe ser examinada por el médico oftalmólogo cuando nace, durante el primer año de vida, a los 3 años, a los 5 años y de allí en adelante cada 2 o 3 años o antes si se presenta algún problema.

Un mejor entendimiento de la totalidad y distribución de las enfermedades oculares y los obstáculos que los pacientes enfrentan para recibir la atención oftalmológica necesaria han sido puntos cruciales para el diseño apropiado de nuestro servicio.

ECONÓMICO

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Producto Interno Bruto en Colombia

En el cuarto trimestre de 2018 la economía colombiana creció 2,8% (Figura 1). El comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,1% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Figura 1: Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento en volumen 2010-I – 2018-IV

a. Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Como podemos observar en la Figura 2, en el cuarto trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos

porcentuales a la variación anual).

• Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,3% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, crece 0,6%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,9%

•Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

•Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018^{pr} / 2017^{p}	2018^{pr} - IV / 2017^{p} - IV	2018^{pr} - IV / 2018^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	0,9	0,0
Explotación de minas y canteras	-0,8	-0,1	-2,0
Industrias manufactureras	2,0	2,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	2,6	0,5
Construcción	0,3	4,2	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	2,9	0,4
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	2,7	1,8
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,7
Actividades profesionales, cientificas y técnicas[4]	5,0	3,3	-0,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,1	3,9	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	1,4	2,6	1,5
Valor agregado bruto	2,5	2,6	0,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	2,5	0,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**2,8**	**0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Figura 2: Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2018 - Cuarto Trimestre

b. Administración pública, defensa, educación y salud

En el cuarto trimestre de 2018, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,5% como se puede observar en la Figura 3, respecto al mismo periodo de 2017. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria creció 5,3%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,5%.
• Educación creció 3,3%.

Comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 1,2% en la serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por el siguiente comportamiento:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria creció 1,0%.
• Actividades de atención de la salud humana que presentaron creció 0,4%.
• Educación creció 0,3%

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018^{pr} - III / 2017^{pr} - III	2018^{pr} / 2017^{pr}	2018^{pr} - III / 2018^{pr} - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,3	6,3	1,0
Educación	3,3	4,0	0,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,5	5,1	0,4
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA[2]	**4,5**	**5,2**	**1,2**

Fuente: DANE, DSCN

Figura 3. Administración pública, defensa, educación y salud - Tasas de crecimiento en volumen - 2018 cuarto trimestre

Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

A partir de 2019 el DANE presenta en sus boletines los resultados obtenidos por el IPC a partir de su más reciente actualización metodológica, (índice base diciembre 2018=100) soportada en los lineamientos internacionales descritos en el Manual del IPC –Teoría y Práctica– (FMI; OCDE; ONU y BM; 2006), las recomendaciones remitidas por la OCDE y las conclusiones obtenidas en el marco del programa de asistencia internacional, por medio de una misión del FMI en 2018, en la que se analizó cada uno de los componentes metodológicos, temáticos, operativos y de sistemas, que permiten la implementación del nuevo IPC.

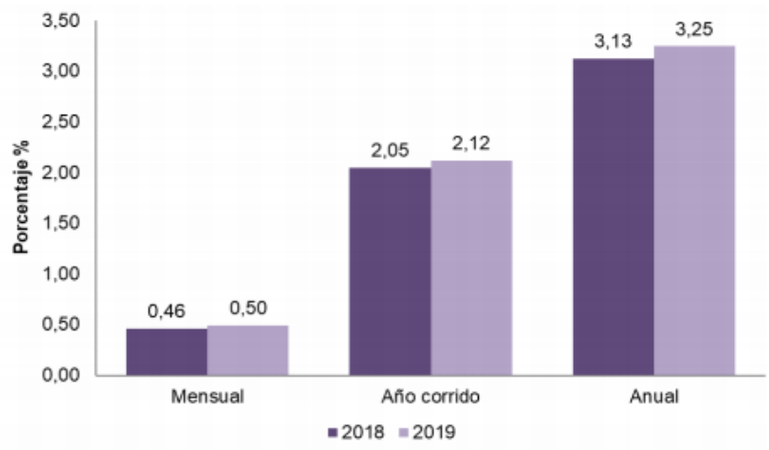


Figura 4: Índice de Precios al consumidor (IPC) Variaciones Total Nacional - Abril 2018/2019

En el mes de abril de 2019, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con marzo de 2019.

La inflación anual del Índice de Precios al Consumidor fue de 3,25 por ciento; ubicándose por encima de la inflación de abril de 2018 (3,13%) en 0,12 puntos porcentuales. Como se puede observar en la Figura 4 la variación mensual del IPC fue 0,50% en comparación con abril de 2018. En abril de 2019, la variación año corrido del IPC fue 2,12%, mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,05%, según el DANE.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2019 se explica principalmente por la variación mensual de la división Alimentos y Bebidas no Alcohólicas, con un incremento de 1,07% respecto a marzo de 2019, como se puede observar en la Figura 5.

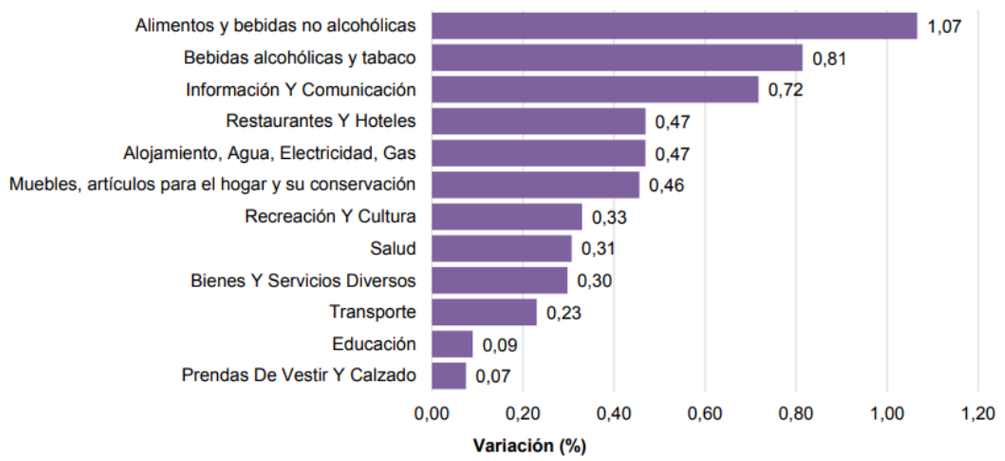


Figura 5: IPC. Variación mensual, por grupos de gasto – Abril 2019

Tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,81%) y por último, Información y Comunicación (0,72%). Por debajo se ubicaron Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles (0,47%), Restaurantes y Hoteles (0,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,46%), Recreación y Cultura (0,33%), Salud (0,31%), Bienes y Servicios Diversos (0,30%), Transporte (0,23%), Educación (0,09%) y finalmente, Prendas de Vestir y Calzado (0,07%).

El IPC Salud es una medida del costo para el consumidor los servicios de salud y refleja el fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud; se cree que debería reflejar el

comportamiento de los precios de los distintos servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS.

Para el análisis de los datos del presente proceso se tendrá en cuenta la información del año 2017 a 2019 para los precios históricos de los contratos de esas vigencias, tomando como referencia el grupo Salud, así el IPC Salud represente una porción muy reducida de los precios del mercado de la salud colombiano, es un indicador que aporta un análisis del mercado de la salud más cercano.

La Inflación

Los últimos datos que muestra la página web del Banco de la Republica muestra el último trimestre de 2018 donde la inflación y las medidas de inflación básica ascendieron más de lo proyectado y alejo su convergencia a la meta del 3%.

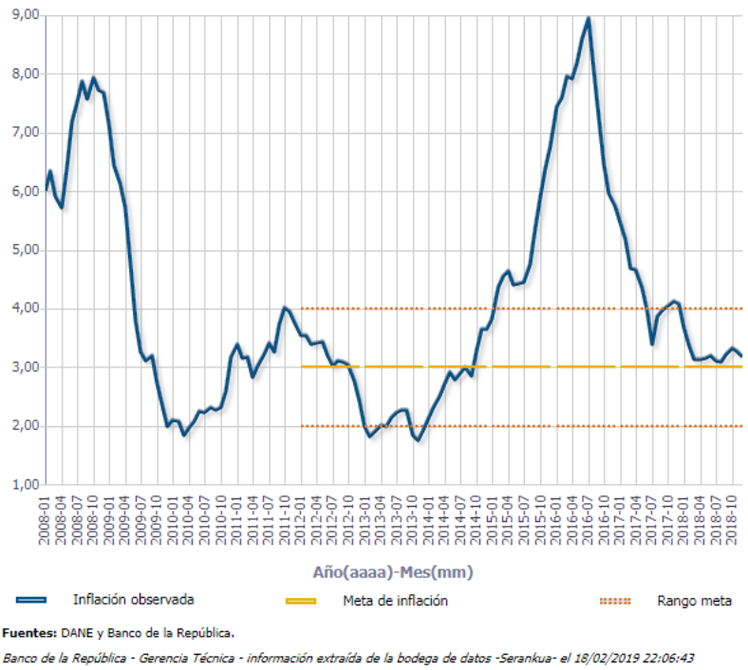


Figura 6: Inflación total al consumidor – Diciembre 2018

En diciembre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC) y el promedio de las medidas de inflación básica se ubicaron en 3,18% para las dos medidas (Figura 6). Los alimentos, al igual que los bienes y servicios más afectados por el aumento en los precios de la gasolina y por la tasa de cambio, fueron los grupos de mayor contribución al alza de la inflación. El anterior comportamiento fue compensado por el menor ritmo de aumento del IPC de no transables sin alimentos ni regulados, el cual ha venido desacelerándose desde comienzos de año.

En el cuarto trimestre de 2018 las expectativas de inflación presentaron cambios importantes y que acercaron la cifra a la meta, de esta manera, la junta directiva del Banco de la República ratificó su compromiso con la estabilidad de precios al establecer la meta de inflación para 2019 en 3%.

Análisis referencial del sector

La privatización de los servicios sociales, ha generado que en el sector la información sea asimétrica y la inelasticidad de la demanda, lo cual permite una tendencia piramidal de los ingresos y gastos que, junto con menos competencia, se amplíen los poderes monopólicos (Sarmiento, 2017) Los agentes económicos disponen de un amplio margen para apropiarse de las cuantiosas asignaciones presupuestales del sector Para el final del 2017 la deuda de las empresas prestadoras de servicios (EPS) ascendía a 82 billones de pesos En virtud de la ley 100, el sistema gira alrededor de las EPS, que tienen como propósito captar los aportes de los afiliados y los subsidios oficiales del Sisbén y suministrarles el acceso a los servicios médicos En un principio los ingresos de las EPS no significaban mayores gastos y se manifestaban en grandes ganancias para las empresas, que llevaron en muchos casos a retirar los recursos del sistema y en general a ampliar los programas obligatorios de salud Lo cierto es que la diferencia entre los ingresos y los egresos de las empresas disminuyeron progresivamente y se tornaron negativos El otro componente del sistema son los hospitales y clínicas, que han realizado grandes inversiones para ampliar las instalaciones y acceder a las tecnologías y procedimientos más avanzados Los servicios se entregan por conducto de las EPS y en los últimos años les han reportado cuantiosas ganancias No obstante que desde el principio se previno sobre la inconveniencia de la integración vertical en la propiedad, las dos organizaciones se fusionaron por la vía de las relaciones de

producción y comercio Las EPS cubren las pérdidas con el incumplimiento de sus obligaciones con los hospitales y clínicas Las ganancias de los hospitales se convierten en préstamos a las EPS En términos técnicos, los activos de los hospitales están representados por préstamos a las EPS y los pasivos de estas en deudas a los hospitales Si a esto se agrega que los hospitales y clínicas financian sus inversiones con préstamos del sistema bancario, se cierra el círculo Estamos ante una monumental organización piramidal que capta recursos del público y los presta a sus clientes El montaje no podía ser más frágil e incierto Los hospitales venden los productos a las EPS a altos precios a cambio de que no se los paguen; las EPS operan a pérdida para mantener los clientes En el juego ganan los hospitales que pueden vender sus productos a altos precios y las EPS que pueden mantener los servicios al público con menores cotizaciones Lo grave es que la organización está expuesta a la insolvencia Si los hospitales y clínicas exigen el pago de las obligaciones, las EPS no podrían ofrecer los servicios y conservar los clientes El Gobierno se vería obligado a intervenirlas y asumir los pasivos, incurriendo en erogaciones presupuestales que terminan a cargo de los contribuyentes.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2.1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios de **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ,EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PRCEDIMIENTOS QUIRURGICOS**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Primera Brigada que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico de Bucaramanga que se encuentran vinculados al objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido..

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.1.3. ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de

la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Es menester que el Dispensario Médico de la ciudad de Bucaramanga identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Si bien es cierto la atención especializada del sistema de salud se entiende como aquella de segundo nivel de atención sanitaria, donde todos los ciudadanos tienen acceso cuando los servicios de atención primaria se han agotado. Como concepto podría decirse que es aquel conjunto de recursos materiales y humanos que se ponen a disposición por parte del sistema de salud, para atender las cuestiones y problemas sanitarios de mayor complejidad. Es por ello que para el Dispensario Medico de Bucaramanga se hace necesario la contratación de este tipo de atención, en aras de cumplir a cabalidad con las funciones que tiene asignada.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha normatividad tiene por objeto:

> Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

El dispensario médico de Bucaramanga, junto con el comité evaluador verificara el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, de esta forma el Dispensario tendrá la certeza jurídica y técnica que el oferente que resulte ganador del presente proceso se encuentra habilitado, para la prestación de los servicios de salud.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo debe contar con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, dicho personal será verificado de igual forma con el comité tecnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos solicitados dentro del presente estudio previo.

El presente documento se encuentra dirigido para la elección de un oferente que cumpla con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ,EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PRCEDIMIENTOS QUIRURGICOS , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019.**

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con el cumplimiento de las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Ley 1733 de 2014, por la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida.
- Resolución 5851 de 2018, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS
- Resolución 0255 de 2007, por la cual se adopta el Código Único Nacional de Medicamentos, CUM.
- Decreto 2423 de 2006, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

2.2.1.4. EMPRESAS DEL SECTOR

¿Quién vende?

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86			**Actividades de atención de la salud humana**
	861	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862		Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8621	Actividades de la práctica médica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica odontológica
	869		Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
		8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
87			**Actividades de atención residencial medicalizada**
	871	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
	872	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
	879	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
88			**Actividades de asistencia social sin alojamiento**
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
	889	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados para cada grupo. La muestra corresponde al 100% de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud, así:

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer la clase de servicios que buscamos, las empresas encontradas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud así:



Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	BUCARAMANGA	6800100014	01	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y CIRUGIA OCULAR CEDCO S.A.S	335-OFTALMOLOGÍA	DHS001165
Santander	BUCARAMANGA	6800100061	01	JOSE GABRIEL BAREÑO CAICEDO	335-OFTALMOLOGÍA	DHS205483
Santander	BUCARAMANGA	6800100346	01	JAIME ALBERTO GARCIA OROÑEZ	335-OFTALMOLOGÍA	DHS205501
Santander	BUCARAMANGA	6800100458	01	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA CABECERA SAS	335-OFTALMOLOGÍA	DHS205516
Santander	BUCARAMANGA	6800100612	01	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	335-OFTALMOLOGÍA	DHS207663
Santander	BUCARAMANGA	6800100674	01	CAMILO ACOSTA SILVA	335-OFTALMOLOGÍA	DHS055416
Santander	BUCARAMANGA	6800100792	01	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	335-OFTALMOLOGÍA	DHS134863
Santander	BUCARAMANGA	6800100931	01	augusto cadena mantilla	335-OFTALMOLOGÍA	DHS023755
Santander	BUCARAMANGA	6800101063	01	CARLOS EDUARDO MESTRE ARISTIZABAL	335-OFTALMOLOGÍA	DHS207378
Santander	BUCARAMANGA	6800101366	09	SALUD DIAGNÓSTICA COOMULTRASAN	335-OFTALMOLOGÍA	DHS231093
Santander	BUCARAMANGA	6800101563	01	GERMAN HUMBERTO SOTO REY	335-OFTALMOLOGÍA	DHS118162
Santander	BUCARAMANGA	6800101797	01	PEDRO LUIS CARDENAS ANGELONE	335-OFTALMOLOGÍA	DHS000565
Santander	BUCARAMANGA	6800101969	01	CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANAGA	335-OFTALMOLOGÍA	DHS061333
Santander	BUCARAMANGA	6800102004	01	CLINICA OFTALMOLOGICA INTEGRAL COI LTDA	335-OFTALMOLOGÍA	DHS064981
Santander	BUCARAMANGA	6800102745	15	Alianza Diagnóstica S.A. Centro de Excelencia Cardiovascular	335-OFTALMOLOGÍA	DHS303088
Santander	BUCARAMANGA	6800102901	01	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	335-OFTALMOLOGÍA	DHS156024
Santander	BUCARAMANGA	6800102928	01	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	335-OFTALMOLOGÍA	DHS223269
Santander	BUCARAMANGA	6800102967	01	MEDYSER IPS	335-OFTALMOLOGÍA	DHS158984
Santander	BUCARAMANGA	6800103325	01	INSTITUTO MEDICO OFTALMOLOGICO DE COLOMBIA LTDA	335-OFTALMOLOGÍA	DHS106276
Santander	BUCARAMANGA	6800103437	01	CENTRO MÉDICO SINAPSIS IPS S.A.	335-OFTALMOLOGÍA	DHS263217
Santander	BUCARAMANGA	6800103437	03	CENTRO MÉDICO SINAPSIS IPS SEDE 2 S.A.	335-OFTALMOLOGÍA	DHS263240
Santander	BUCARAMANGA	6800103670	01	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO-BUCARAMANGA LOS COMUNEROS	335-OFTALMOLOGÍA	DHS181343
Santander	BUCARAMANGA	6800103674	01	LEONARDO ERNESTO CASTELLANOS PRADA	335-OFTALMOLOGÍA	DHS007489
Santander	BUCARAMANGA	6800103708	01	John Alexander Bareño Angarita	335-OFTALMOLOGÍA	DHS205490
Santander	BUCARAMANGA	6800103708	02	John Alexander Bareño Angarita	335-OFTALMOLOGÍA	DHS205491
Santander	BUCARAMANGA	6800103836	01	CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE	335-OFTALMOLOGÍA	DHS142067
Santander	BUCARAMANGA	6800104014	01	SERGIO DARIO MORENO SANCHEZ	335-OFTALMOLOGÍA	DHS255152
Santander	BUCARAMANGA	6800104232	01	JAIRO FABIAN VALENCIA MONTAÑEZ	335-OFTALMOLOGÍA	DHS150604
Santander	BUCARAMANGA	6800104259	01	Sandra Patricia Duque Bozzi	335-OFTALMOLOGÍA	DHS140218
Santander	BUCARAMANGA	6800104268	01	CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S	335-OFTALMOLOGÍA	DHS295486
Santander	BUCARAMANGA	6800104561	01	SILVINO JAIMES RAMIREZ	335-OFTALMOLOGÍA	DHS177001
Santander	BUCARAMANGA	6800104657	01	OPTICA LASER VISION 20/20 S.A.S	335-OFTALMOLOGÍA	DHS236515
Santander	BUCARAMANGA	6800104889	01	ROSA BEATRIZ PLATA SOLANO	335-OFTALMOLOGÍA	DHS306885
Santander	BUCARAMANGA	6800104930	01	FUNDACION VER SIN FRONTERAS	335-OFTALMOLOGÍA	DHS337627
Santander	BUCARAMANGA	6800105041	01	IPS CABECERA SAS	335-OFTALMOLOGÍA	DHS417234
Santander	BUCARAMANGA	6800105147	01	Leonardo Alvarez Osorio	335-OFTALMOLOGÍA	DHS459860
Santander	BUCARAMANGA	6800106941	01	JOHANNA PATRICIA FUQUEN ROJAS	335-OFTALMOLOGÍA	DHS710570
Santander	BUCARAMANGA	6800101666	17	SEDE BOLARQUI	335-OFTALMOLOGÍA	DHS135651
Santander	BUCARAMANGA	6800103671	01	FUNDACION AVANZAR FOS SEDE BUCARAMANGA	335-OFTALMOLOGÍA	DHS461136

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en la prestacion de servicios de salud, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

2.2.1.5. *Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso*

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En la página de la Superintendencia de Sociedades, en el Sistema de Información Empresarial (SIE), se encontró una muestra de 28 empresas que prestan el servicio a nivel nacional y su actividad económica:

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones 49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el DMBUG cuenta con dos adquisiciones en las vigencias 2017 - 2018 para estos servicios (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades.

En el numeral 1 del presente estudio previo (VER cuadro 1.2), se describen los procesos adelantados por otras entidades.

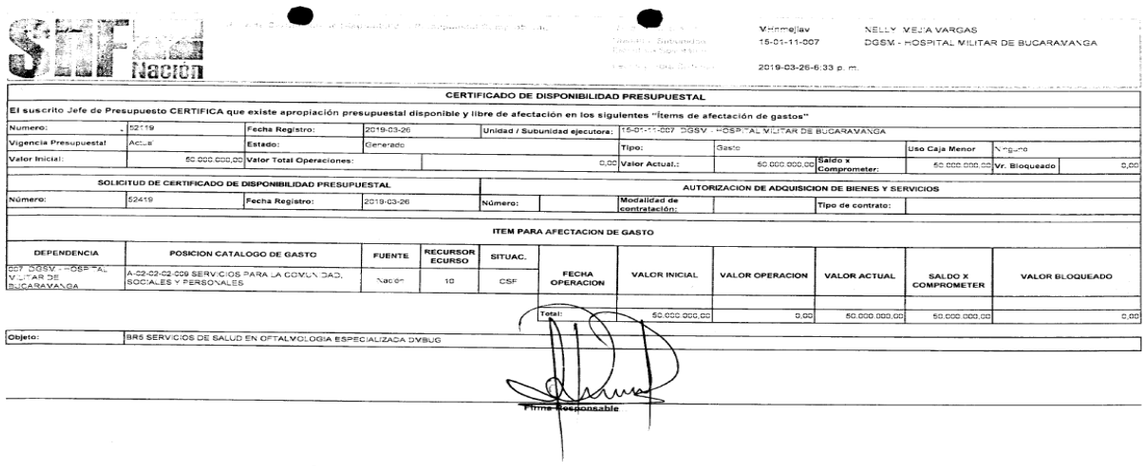
3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2019.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**, se encuentra respaldado mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 52119 del 26 de marzo de 2019 por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**, expedido por Gestión Presupuesto de la Dirección de Sanidad Ejército.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 52119	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia 2019
		A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	NACIÓN	10	26 de marzo 2019	$50.000.000.00



SIIF Nación

VHrmejlav 15-01-11-007 NELLY VEJA VARGAS DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

2019-03-26-6:33 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	52119	Fecha Registro:	2019-03-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ningu	
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	52419	Fecha Registro:	2019-03-26

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
207 -DGSV - - OSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nacion	10	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto: BRS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA DVBUG

Firma Responsable

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en el área de **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ,EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PRCEDIMIENTOS QUIRURGICOS ,** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP) , Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD
1	890276-6	CONSULTA POR RETINOLOGO	SERVICIO	1
2	890276-8	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1
3	890276-2	CONSULTA POR SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1
4	890276-7	CONSULTA GLAUCOMA	SERVICIO	1
5	890276-4	CONSULTA POR OCULOPLASTIA	SERVICIO	1
6	890202	CONSULTA POR NEUROOFTALMOLOGIA	SERVICIO	1
7	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
8	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1
9	951201	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	SERVICIO	1
10	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZO MAS ACR	SERVICIO	1

11	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1
12	951501	TOPOGRAFIA COMPUTARIZADA DE NERVIO OPTICO - HRT	SERVICIO	1
13	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1
14	952100	ELECTRORRETINOGRAFIA (HOMOLOGACION POR ELECTRORETINOGRAMA)	SERVICIO	1
15	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNI O BILATERALES	SERVICIO	1
16	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1
17	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1
18	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1
19	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1
20	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1
21	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
22	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	SERVICIO	1
23	84300	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO SOD	SERVICIO	1
24	84400	CORRECCION DE ECTROPION POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1
25	85300	CANTOPLASTIA FIJACION DE CANTO SOD	SERVICIO	1
26	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
27	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1
28	89101	ABLACION DE PESTANAS POR ELECTROLISIS	SERVICIO	1
29	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
30	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRA	SERVICIO	1
31	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO NASALO TEMPORAL CON PLASTIA LIBRE O CITOSTAT	SERVICIO	1
32	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
33	121400	IRIDECTOMIA BASAL PERIFERICA Y TOTAL SOD	SERVICIO	1
34	125400	TRABECULOTOMIA SOD	SERVICIO	1
35	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD	SERVICIO	1
36	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA CON CIRUGIA OCULAR PREVIA	SERVICIO	1
37	126700	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	1
38	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	1
39	136501	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1
40	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIOSOD	SERVICIO	1
41	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1
42	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1
43	154101	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSRECTOS UNO O DOS	SERVICIO	1
44	154102	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSOBLICUOS UNO O DOS	SERVICIO	1
45	154103	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSRECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1
46	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
47	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1
48	164100	ENUCLEACION SIN IMPLANTE PROTESICOSOD	SERVICIO	1
49	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1
50	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	SERVICIO	1
51	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIONDE SILICON O GASES	SERVICIO	1
52	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1
53	C40485	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA	SERVICIO	1
54	C40486	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS LASIK SOD	SERVICIO	1
55	C40488	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1

56	141102	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	SERVICIO	1
57	890302-6	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ESTRABISMO	SERVICIO	1
58	890207-1	CONSULTA Y TERAPIA DE ORTOPTICA	SERVICIO	1
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1
60	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CORNEA	SERVICIO	1
61	N/A	PROTESIS OCULARES. INCLUYE: CONSULTA INTEGRAL, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO (ELABORACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR A LA MEDIDA, EN MATERIALES ACRÍLICOS CON RESISTENCIA, BAJO PESO Y BIOCOMPATIBILIDAD, GARANTIZADOS), REHABILITACIÓN PROTÉSICA OCULAR, REMISIÓN A OTRAS ESPECIALIDADES EN CASO DE SER REQUERIDO Y CONTROL.	SERVICIO	1
62	951902	TOMOGRAFIA OPTICA OCT NERVIO OPTICO Y MACULA	SERVICIO	1
63	951901	TOPOGRAFIA CORNEAL (PENTACAM)	SERVICIO	1
64	951501	ABLACION PANTFOTOCOAGULACION LASER	SERVICIO	1
65	951501	FOTOGRAFIA SEGMENTO COLOR ANTERIOR	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: el contratista no podra subcontratar los servicios contratados.

PARAGRAFO 2: El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

PARAGRAFO 3: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios de **OFTAMOLOGIA ESPECIALIZADA , EXAMENES DE DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS**.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

4.1.1. Certificado de habilitación de los servicios requeridos
4.1.2. Portafolio de servicios actualizado
4.1.3. Acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes
4.1.4. Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.
4.1.5. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1043 del Ministerio de Protección Social de 2006.
4.1.6. RECURSO HUMANO REQUERIDO

El oferente debe certificar por escrito que el personal profesional ,tecnólogo o técnico contratado para realizar los diferentes procedimientos médico asistenciales al personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario médico de Bucaramanga es idóneo y cuenta con la experiencia suficiente para garantizar la prestación de estos servicios a esta población, junto con esta certificación debe presentarse la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia del diploma de grado de la profesión o técnico (según sea el caso) otorgado por una institución educativa reconocida legalmente.
- Hoja de vida de cada profesional.
- Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
- Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
- Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde

certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

4.1.7. El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta conocer los lineamientos de calidad de la DIRECTIVA PERMANENTE Nº 035 DE 2016 y así mismo garantizar el cumplimiento de los mismos.

4.2 OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS: El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

4.2.1 GARANTÍA TÉCNICA

a. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b. Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

4.2.2 TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

4.3 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Dirección de Sanidad, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGOS UNSPSC 85101500 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."

Así las cosas, teniendo en cuenta el manual explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, el Ejército Nacional, cumple con la primera premisa pero con las otras dos no por el presupuesto y por qué existe una excepción la cual se extrae a continuación:

35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, NO están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP.

6. ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando dos contratos con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo al IPC mensual del DANE, como se muestra a continuación

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2019

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 04 de mayo de 2019

IPC Actual (ABRIL 2019) = 102,12
IPC Inicial (Julio 2017) = 96,18
IPC Inicial (Abril 2018) = 98,91

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº 355MDN-DGSM-DMBUG-2017/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 058-DMBUG-2017		ACEPTACIÓN DE OFERTA No.309-MDN-DGSM-DMBUG-2018/DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 018-DMBUG-2018	
					PRECIO BASE	1,06 IPC 2017-2019	PRECIO BASE	1,03 IPC 2018-2019
1	890276-6	CONSULTA POR RETINOLOGO	SERVICIO	1	31.902,00	33.872,24	45.000,00	46.460,42
2	890276-8	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	21.268,00	22.581,49	75.000,00	77.434,03
3	890276-2	CONSULTA POR SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	21.268,00	22.581,49	36.940,00	38.138,84
4	890276-7	CONSULTA GLAUCOMA	SERVICIO	1	21.268,00	22.581,49	45.000,00	46.460,42
5	890276-4	CONSULTA POR OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	21.268,00	22.581,49	25.000,00	25.811,34
6	890202	CONSULTA POR NEUROOFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	114.741,00	121.827,31	75.000,00	77.434,03
7	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	57.142,00	60.671,04	62.064,00	64.078,21
8	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	49.225,00	52.265,10	53.974,00	55.725,66
9	951201	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	82.153,00	87.226,70	95.230,00	98.320,57
10	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZO MAS ACR	SERVICIO	1	59.461,00	63.133,26	71.500,00	73.820,44
11	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	46.538,00	49.412,15	44.554,00	45.999,94
12	951501	TOPOGRAFIA COMPUTARIZADA DE NERVIO OPTICO - HRT	SERVICIO	1	49.225,00	52.265,10	92.487,00	95.488,55
13	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	31.472,00	33.415,69	40.843,00	42.168,51
14	952100	ELECTRORRETINOGRAFIA (HOMOLOGACION POR ELECTRORETINOGRAMA)	SERVICIO	1	255.216,00	270.977,94	327.426,00	338.052,20
15	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNI O BILATERALES	SERVICIO	1	95.706,00	101.616,73	112.237,00	115.879,51
16	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	31.371,00	33.308,45	34.182,00	35.291,33
17	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	87.583,00	92.992,06	180.521,00	186.379,58
18	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	507.083,00	538.400,04	550.762,00	568.636,29
19	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	507.083,00	538.400,04	550.762,00	568.636,29
20	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	507.083,00	538.400,04	695.117,00	717.676,15
21	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	507.083,00	538.400,04	695.117,00	717.676,15
22	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	549.943,00	583.907,04	768.350,00	793.285,84
23	84300	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	402.497,00	427.354,89	376.533,00	388.752,91
24	84400	CORRECCION DE ECTROPION POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	225.877,00	239.826,98	280.588,00	289.694,13
25	85300	CANTOPLASTIA FIJACION DE CANTO SOD	SERVICIO	1	17.632,00	18.720,94	216.554,00	223.581,99
26	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	507.083,00	538.400,04	619.935,00	640.054,21
27	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	378.252,00	401.612,54	711.148,00	734.227,42
28	89101	ABLACION DE PESTANAS POR ELECTROLISIS	SERVICIO	1	133.564,00	141.812,81	145.178,00	149.889,57
29	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	225.441,00	239.364,06	1.233.912,00	1.273.957,07
30	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRA	SERVICIO	1	289.777,00	307.673,40	1.198.168,00	1.237.053,04
31	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO NASALO TEMPORAL CON PLASTIA LIBRE O CITOSTAT	SERVICIO	1	225.441,00	239.364,06	355.334,00	366.865,92
32	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	225.441,00	239.364,06	245.334,00	253.296,01
33	121400	IRIDECTOMIA BASAL PERIFERICA Y TOTAL SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	261.504,00	269.990,78
34	125400	TRABECULOTOMIA SOD	SERVICIO	1	410.792,00	436.162,19	444.358,00	458.779,08
35	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD	SERVICIO	1	566.048,00	601.006,67	595.147,00	614.461,75
36	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA CON CIRUGIA OCULAR PREVIA	SERVICIO	1	850.720,00	903.259,79	895.991,00	925.069,26
37	126700	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	1	702.908,00	746.319,04	945.661,00	976.351,24
38	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	1	691.210,00	733.898,58	980.000,00	1.011.804,67
39	136501	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	261.504,00	269.990,78
40	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIOSOD	SERVICIO	1	209.931,00	222.896,17	489.794,00	505.689,65

41	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	406.049,00	431.126,26	441.025,00	455.337,91
42	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	406.049,00	431.126,26	441.025,00	455.337,91
43	154101	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSRECTOS UNO O DOS	SERVICIO	1	827.395,00	878.494,25	698.665,00	721.339,30
44	154102	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSOBLICUOS UNO O DOS	SERVICIO	1	827.395,00	878.494,25	898.664,00	927.829,01
45	154103	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSRECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	702.908,00	746.319,04	898.664,00	927.829,01
46	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	598.631,00	635.601,97	1.467.554,00	1.515.181,62
47	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	972.943,00	1.004.518,64
48	164100	ENUCLEACION SIN IMPLANTE PROTESICOSOD	SERVICIO	1	414.726,00	440.339,15	693.835,00	716.352,54
49	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	598.631,00	635.601,97	1.641.275,00	1.694.540,52
50	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	SERVICIO	1	930.475,00	987.940,39	1.883.263,00	1.944.381,94
51	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIONDE SILICON O GASES	SERVICIO	1	2.132.117,00	2.263.794,84	2.640.000,00	2.725.677,89
52	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	2.132.117,00	2.263.794,84	2.640.000,00	2.725.677,89
53	C40485	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA	SERVICIO	1	1.648.270,00	1.750.065,84	2.472.590,00	2.552.834,81
54	C40486	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS LASIK SOD	SERVICIO	1	802.761,00	852.338,88	3.080.000,00	3.179.957,54
55	C40488	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	1.403.688,00	1.490.378,65	972.943,00	1.004.518,64
56	141102	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	SERVICIO	1	478.530,00	508.083,63	500.000,00	516.226,87
57	890302-6	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ESTRABISMO	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	75.000,00	77.434,03
58	890207-1	CONSULTA Y TERAPIA DE ORTOPTICA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	45.000,00	46.460,42
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	500.000,00	516.226,87
60	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CORNEA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	100.000,00	103.245,37
61	N/A	PROTESIS OCULARES. INCLUYE: CONSULTA INTEGRAL, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO (ELABORACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR A LA MEDIDA, EN MATERIALES ACRÍLICOS CON RESISTENCIA, BAJO PESO Y BIOCOMPATIBILIDAD, GARANTIZADOS), REHABILITACIÓN PROTÉSICA OCULAR, REMISIÓN A OTRAS ESPECIALIDADES EN CASO DE SER REQUERIDO Y CONTROL.	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	1.650.000,00	1.703.548,68
62	951902	TOMOGRAFIA OPTICA OCT NERVIO OPTICO Y MACULA	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
63	951901	TOPOGRAFIA CORNEAL (PENTACAM)	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
64	951501	ABLACION PANTFOTOCOAGULACION LASER	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO
65	951501	FOTOGRAFIA SEGMENTO COLOR ANTERIOR	SERVICIO	1	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO	NO HISTORICO

6.2. PRECIOS DE MERCADO

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
INSTITUTO MEDICO OFTALMOLÓGICO DE COLOMBIA	8-04-2019	30-04-2019	CUMPLE
CEDCO SAS	29-04-2019	02-05-2019	CUMPLE

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	Instituto medico oftalmológico de colombia	SI	03-05-2019
2	Cedco sas	Si	03-05-2019

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a **Resolución Nº 082 del 28 de Marzo de 2019**, emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARO MEDICO DE BUCARMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibio una, la cua fue avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA EXCLUIDO DE LOS ITEMS QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS MEDICOS de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

6.2.1. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la cotizaciòn avalada se procede a consolidar los precios del mercado, así:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	OFERTA 1	OFERTA 2
1	890276-6	CONSULTA POR RETINOLOGO	SERVICIO	1	35.000,00	47.250,00
2	890276-8	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	80.000,00	78.750,00
3	890276-2	CONSULTA POR SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	35.000,00	47.250,00
4	890276-7	CONSULTA GLAUCOMA	SERVICIO	1	35.000,00	47.250,00
5	890276-4	CONSULTA POR OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	35.000,00	31.500,00
6	890202	CONSULTA POR NEUROOFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	80.000,00	78.750,00
7	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	70.000,00	65.167,00
8	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	51.000,00	56.673,00
9	951201	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	101.000,00	99.992,00
10	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZO MAS ACR	SERVICIO	1	73.000,00	75.075,00
11	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	51.000,00	46.782,00
12	951501	TOPOGRAFIA COMPUTARIZADA DE NERVIO OPTICO - HRT	SERVICIO	1	51.000,00	97.111,00
13	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	39.000,00	42.885,00
14	952100	ELECTRORRETINOGRAFIA (HOMOLOGACION POR ELECTRORETINOGRAMA)	SERVICIO	1	350.000,00	343.797,00
15	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNI O BILATERALES	SERVICIO	1	150.000,00	117.849,00
16	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	39.000,00	35.891,00
17	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	205.000,00	189.547,00
18	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	711.000,00	578.300,00

19	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	711.000,00	578.300,00
20	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	711.000,00	729.873,00
21	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	711.000,00	729.873,00
22	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	330.000,00	806.768,00
23	84300	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	330.000,00	395.360,00
24	84400	CORRECCION DE ECTROPION POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	330.000,00	294.617,00
25	85300	CANTOPLASTIA FIJACION DE CANTO SOD	SERVICIO	1	271.000,00	227.382,00
26	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	711.000,00	650.932,00
27	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	711.000,00	746.705,00
28	89101	ABLACION DE PESTANAS POR ELECTROLISIS	SERVICIO	1	205.000,00	152.437,00
29	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	243.000,00	1.295.608,00
30	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRA	SERVICIO	1	414.000,00	1.258.076,00
31	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO NASALO TEMPORAL CON PLASTIA LIBRE O CITOSTAT	SERVICIO	1	243.000,00	373.101,00
32	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	305.000,00	257.601,00
33	121400	IRIDECTOMIA BASAL PERIFERICA Y TOTAL SOD	SERVICIO	1	462.000,00	274.579,00
34	125400	TRABECULOTOMIA SOD	SERVICIO	1	635.000,00	466.576,00
35	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD	SERVICIO	1	1.101.000,00	624.904,00
36	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA CON CIRUGIA OCULAR PREVIA	SERVICIO	1	1.200.000,00	940.791,00
37	126700	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	1	3.068.000,00	992.944,00
38	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	1	1.170.000,00	1.029.000,00
39	136501	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	295.000,00	274.579,00
40	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIOSOD	SERVICIO	1	1.170.000,00	514.284,00
41	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	1.024.000,00	463.076,00
42	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	1.024.000,00	463.076,00
43	154101	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSRECTOS UNO O DOS	SERVICIO	1	1.024.000,00	733.598,00
44	154102	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSOBLICUOS UNO O DOS	SERVICIO	1	1.024.000,00	943.597,00
45	154103	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSRECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	1.024.000,00	943.597,00
46	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	823.000,00	1.540.932,00
47	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	1.013.000,00	1.021.590,00
48	164100	ENUCLEACION SIN IMPLANTE PROTESICOSOD	SERVICIO	1	905.000,00	728.527,00
49	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	823.000,00	1.723.339,00
50	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	SERVICIO	1	711.000,00	1.977.426,00
51	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIONDE SILICON O GASES	SERVICIO	1	2.793.000,00	2.772.000,00
52	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	3.138.000,00	2.772.000,00
53	C40485	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA	SERVICIO	1	2.809.000,00	2.596.220,00
54	C40486	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS LASIK SOD	SERVICIO	1	2.809.000,00	3.234.000,00
55	C40488	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	905.000,00	1.021.590,00
56	141102	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	SERVICIO	1	805.000,00	525.000,00

57	890302-6	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ESTRABISMO	SERVICIO	1	80.000,00	78.750,00
58	890207-1	CONSULTA Y TERAPIA DE ORTOPTICA	SERVICIO	1	20.000,00	47.250,00
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	205.000,00	525.000,00
60	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CORNEA	SERVICIO	1	35.000,00	105.000,00
61	N/A	PROTESIS OCULARES. INCLUYE: CONSULTA INTEGRAL, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO (ELABORACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR A LA MEDIDA, EN MATERIALES ACRÍLICOS CON RESISTENCIA, BAJO PESO Y BIOCOMPATIBILIDAD, GARANTIZADOS), REHABILITACIÓN PROTÉSICA OCULAR, REMISIÓN A OTRAS ESPECIALIDADES EN CASO DE SER REQUERIDO Y CONTROL.	SERVICIO	1	2.400.000,00	1.732.500,00
62	951902	TOMOGRAFIA OPTICA OCT NERVIO OPTICO Y MACULA	SERVICIO	1	134.000,00	110.000,00
63	951901	TOPOGRAFIA CORNEAL (PENTACAM)	SERVICIO	1	120.000,00	140.000,00
64	951501	ABLACION PANTFOTOCOAGULACION LASER	SERVICIO	1	326.000,00	70.000,00
65	951501	FOTOGRAFIA SEGMENTO COLOR ANTERIOR	SERVICIO	1	28.000,00	70.000,00

6.3. PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios de salud.

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia**:

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTO	U/MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	VARIABLE
1	890276-6	CONSULTA POR RETINOLOGO	SERVICIO	1	35.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
2	890276-8	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	SERVICIO	1	78.750,00	MENOR VALOR COTIZADO
3	890276-2	CONSULTA POR SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	35.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
4	890276-7	CONSULTA GLAUCOMA	SERVICIO	1	35.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
5	890276-4	CONSULTA POR OCULOPLASTIA	SERVICIO	1	31.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
6	890202	CONSULTA POR NEUROOFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	78.750,00	MENOR VALOR COTIZADO
7	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	65.167,00	MENOR VALOR COTIZADO
8	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	51.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
9	951201	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	99.992,00	MENOR VALOR COTIZADO
10	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZO MAS ACR	SERVICIO	1	73.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
11	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	46.782,00	MENOR VALOR COTIZADO
12	951501	TOPOGRAFIA COMPUTARIZADA DE NERVIO OPTICO - HRT	SERVICIO	1	51.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	39.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
14	952100	ELECTRORRETINOGRAFIA (HOMOLOGACION POR ELECTRORETINOGRAMA)	SERVICIO	1	343.797,00	MENOR VALOR COTIZADO
15	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES UNI O BILATERALES	SERVICIO	1	117.849,00	MENOR VALOR COTIZADO
16	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	35.891,00	MENOR VALOR COTIZADO
17	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	189.547,00	MENOR VALOR COTIZADO
18	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	578.300,00	MENOR VALOR COTIZADO

19	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	578.300,00	MENOR VALOR COTIZADO
20	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	711.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
21	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	711.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
22	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	330.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
23	84300	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	330.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
24	84400	CORRECCION DE ECTROPION POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	294.617,00	MENOR VALOR COTIZADO
25	85300	CANTOPLASTIA FIJACION DE CANTO SOD	SERVICIO	1	227.382,00	MENOR VALOR COTIZADO
26	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	650.932,00	MENOR VALOR COTIZADO
27	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	711.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
28	89101	ABLACION DE PESTANAS POR ELECTROLISIS	SERVICIO	1	152.437,00	MENOR VALOR COTIZADO
29	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	243.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
30	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRA	SERVICIO	1	414.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
31	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO NASALO TEMPORAL CON PLASTIA LIBRE O CITOSTAT	SERVICIO	1	243.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
32	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	257.601,00	MENOR VALOR COTIZADO
33	121400	IRIDECTOMIA BASAL PERIFERICA Y TOTAL SOD	SERVICIO	1	274.579,00	MENOR VALOR COTIZADO
34	125400	TRABECULOTOMIA SOD	SERVICIO	1	466.576,00	MENOR VALOR COTIZADO
35	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD	SERVICIO	1	624.904,00	MENOR VALOR COTIZADO
36	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA CON CIRUGIA OCULAR PREVIA	SERVICIO	1	940.791,00	MENOR VALOR COTIZADO
37	126700	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	1	992.944,00	MENOR VALOR COTIZADO
38	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	1	1.029.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
39	136501	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	274.579,00	MENOR VALOR COTIZADO
40	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIOSOD	SERVICIO	1	514.284,00	MENOR VALOR COTIZADO
41	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	463.076,00	MENOR VALOR COTIZADO
42	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	463.076,00	MENOR VALOR COTIZADO
43	154101	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSRECTOS UNO O DOS	SERVICIO	1	733.598,00	MENOR VALOR COTIZADO
44	154102	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSOBLICUOS UNO O DOS	SERVICIO	1	943.597,00	MENOR VALOR COTIZADO
45	154103	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOSRECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	943.597,00	MENOR VALOR COTIZADO
46	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	823.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
47	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	1.013.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
48	164100	ENUCLEACION SIN IMPLANTE PROTESICOSOD	SERVICIO	1	728.527,00	MENOR VALOR COTIZADO
49	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	823.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
50	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL TECNICA DE KROMLIEN	SERVICIO	1	711.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
51	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIONDE SILICON O GASES	SERVICIO	1	2.772.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
52	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	2.772.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
53	C40485	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA	SERVICIO	1	2.596.220,00	MENOR VALOR COTIZADO
54	C40486	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER CON QUERATOMILEUSIS LASIK SOD	SERVICIO	1	2.809.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
55	C40488	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	905.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
56	141102	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS INTRAVITREOS (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	SERVICIO	1	525.000,00	MENOR VALOR COTIZADO

57	890302-6	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ESTRABISMO	SERVICIO	1	78.750,00	MENOR VALOR COTIZADO
58	890207-1	CONSULTA Y TERAPIA DE ORTOPTICA	SERVICIO	1	20.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SERVICIO	1	205.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
60	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CORNEA	SERVICIO	1	35.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
61	N/A	PROTESIS OCULARES. INCLUYE: CONSULTA INTEGRAL, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO (ELABORACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR A LA MEDIDA, EN MATERIALES ACRÍLICOS CON RESISTENCIA, BAJO PESO Y BIOCOMPATIBILIDAD, GARANTIZADOS), REHABILITACIÓN PROTÉSICA OCULAR, REMISIÓN A OTRAS ESPECIALIDADES EN CASO DE SER REQUERIDO Y CONTROL.	SERVICIO	1	1.732.500,00	MENOR VALOR COTIZADO
62	951902	TOMOGRAFIA OPTICA OCT NERVIO OPTICO Y MACULA	SERVICIO	1	110.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
63	951901	TOPOGRAFIA CORNEAL (PENTACAM)	SERVICIO	1	120.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
64	951501	ABLACION PANTFOTOCOAGULACION LASER	SERVICIO	1	70.000,00	MENOR VALOR COTIZADO
65	951501	FOTOGRAFIA SEGMENTO COLOR ANTERIOR	SERVICIO	1	28.000,00	MENOR VALOR COTIZADO

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y la cotizacion de mercado avalada por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto garantizar el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de los usuarios afiliados y/o beneficiarios del DMBUG.

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y

eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.
La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Despues de realizar el estudio de mercado el presupuesto oficial con el precio de referencia y el servicio a adquirir es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Esta modalidad de selección se encuentra sustentando en lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia a lo contemplado en la subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía para la adquisición de los bienes, obras y servicios, cuando valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Tal como lo establece el Manual de Contratación Estatal, en su artículo 5.2.3.5.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la

Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

7.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites".
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente "Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes".
- Circular 17 Colombia Compre Eficiente "Manejo de Documentos en procesos de contratación".
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecerla contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO Nº 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO Nº 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO Nº 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO Nº 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO Nº 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores **y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión**.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO Nº 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara certificación por el responsable y de la ARL respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo) • Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una. • Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: • Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros) • Geo-Referenciación de la organización • Definición de grupos de apoyo y sus funciones. • Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

NOTA: Resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos Seguridad Salud, Artículos 2 Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, lo trabajadores independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE **CARÁCTER TÉCNICO** DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes

negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.4 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

9.5 PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONOMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)**
- En la sección Propuesta Económica, buscar la lista del valor total de la oferta. Los oferentes deben incluir el valor total del Proceso de Contratación en el campo del precio.

Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética

1.1. Al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

1.2. En el evento que al diligenciar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto la propuesta será RECHAZADA.

1.3. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.

b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados **SIN DECIMALES** y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212
- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

1.4. Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

1.5. El proponente deberá presentar el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA: El archivo Excel **no** integra la oferta económica, **no** es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1.6. El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Cuando el proponente no presente el Formulario Nº 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario Nº 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, que contiene los Servicios con sus códigos CUPS y se determinan los procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios los mismos que han sido históricamente más solicitados por la población beneficiaria. El oferente deberá registrar SI o NO al frente de cada CUPS para garantizar la prestación del servicio (se deben garantizar todos los servicios). En la segunda columna deberá registrar las habilitaciones de los servicios de salud que se requieren, para poder prestar cada servicio y así el comité técnico evaluador verificara si efectivamente el

oferente se encuentra debidamente habilitado para prestar cada servicio, en el Departamento de Boyacá. Esta consulta que hará por la página de registro especial de prestadores de servicios de salud.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - **a)** Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - **b)** La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 - **c)** Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO Nº 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones.

2) Diligenciamiento del **Formulario Nº 10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3) Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
 a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
 b. NIT de la empresa contratante.
 c. Cargo de quien expide la certificación.
 d. Fecha de la certificación.
 e. Nombre o razón social del contratista.
 f. Objeto del contrato.
 g. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
 h. Valor del Contrato.

 La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

 En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

 NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

4) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula :

"La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación"

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	**Riesgo extremo**
6y7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD	**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO	**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7

CATEGORÍA		**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**	**Riesgo alto**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**	**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**ECONÓMICO**	**ECONÓMICO**	**DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.**	**EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**

				CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	**DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	
PROBABILIDAD		**3**	**1**	**2**	**1**	**3**
IMPACTO		**4**	**5**	**2**	**1**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**7**	**6**	**4**	**2**	**7**
CATEGORÍA		**RIESGO ALTO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**	**100% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**	**LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL**	**DEBIDO PROCESO**	**DEBIDO PROCESO**	**EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES**	**GERENTE DEL PROYECTO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**

13. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, entendido que es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a prestar unos servicios y la otra a pagar en dinero por los mismos.

13.1. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la aceptación de la oferta, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

13.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soportes:

- Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.
- Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos.
- Copia de identificación del usuario.
- Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.
- Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.
- Copia de la tarjeta profesional del contador

13.3. MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

13.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ,EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS , INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA DE 2019**
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE **PRESTACION DE SERVICIOS**, ENTENDIDO QUE ES UN CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PRESTAR UNOS SERVICIOS Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL DEL CONTRATISTA EN BUCARAMANGA SANTANDER.
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soportes: • Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación. • Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUG con las respectivas firmas y sellos. • Copia de identificación del usuario. • Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. • Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes. • Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social. • Copia de la tarjeta profesional del contador
VIGENCIA.	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y **CUATRO** (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN

	ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	SE OBLIGADA A DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIONES, LAS CUALES HACEN PARTE DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. SUSCRIBIR EL CONTRATO OFRECIDO. 2. ACREDITAR QUE EL OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD MERCANTIL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO. 3. CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO. 4. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA 5. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO. 6. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS. 7. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO. 8. ACREDITAR LA SUFICIENCIA DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 9. SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN LOS COMITÉS DE CONFORMIDAD A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 10. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS INFORMES QUE REQUIERA EL SUPERVISOR, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS, PLAZOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRATADO. 11. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL SUPERVISOR Y LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO. 12. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN LO REFERENTE A SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE SUS TRABAJADORES. 13. PAGAR LOS IMPUESTOS, TASAS Y SIMILARES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 14. HACER ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS CIUDADES O MUNICIPIOS DONDE ESTÉN UBICADOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS. 15. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SUFICIENCIA, CAPACIDAD ECONÓMICA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA ATENDER LOS SERVICIOS PACTADOS. 16. EL CONTRATISTA DEBE VELAR POR LA INTEGRIDAD Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS CON EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA Y UNIDADES CENTRALIZADAS. 17. HACER LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS CONDICIONES Y EN EL TIEMPO INDICADO PARA LA ELLO. 18. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS, SIN CAMBIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU PROPUESTA Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO. 19. ACREDITAR QUE HA DADO CUMPLIMIENTO Y SE ENCUENTRA A PAZ Y

	SALVO FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES Y A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE). 20. LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS NECESIDADES DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y AVALADOS EN CADA PEDIDO POR EL SUPERVISOR.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017 , EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. • ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. • MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO. • PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO. 2. RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. 3. RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA. 4. RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS. 5. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. 6. PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO. 7. SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN 8. REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

14. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR **DOSCIENTOS (200) SMLMV**, POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA CUAL ESTARÁ VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	IGUAL AL **VEINTE POR CIENTO (20%)** DEL VALOR DEL CONTRATO LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACIÓN.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	IGUAL AL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA DEBE CORRESPONDER AL TIEMPO DE PLAZO Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA

	EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SU PERFECCIONAMIENTO.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

16. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

17. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Teniente Coronel **JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS**
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

MY. CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ
Comité Tecnico Estructurador

PD ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

PS. JULIETH ALEJANDRA NEIZA ORDUY
Comité Jurídico Estructurador